



ADENDA DE AMPLIACIÓN DE EXPEDICIONES ADICIONALES Y REAJUSTE DE HORARIOS AL CONVENIO VIGENTE ENTRE EL EXCELENTE ÓMERO AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA Y EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE MÁLAGA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS REGULARES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS DE LA LÍNEA METROPOLITANA M-168 ENTRE MÁLAGA-RINCÓN DE LA VICTORIA-COTOMAR (BUHO) PARA EL PERÍODO TEMPORAL DE 11/07/2025 AL 07/09/2025.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica,

INTERVIENEN

D. Francisco Javier Berlanga Fernández, Director-Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, en virtud de la Resolución de Presidencia 3/2018, de 2 de julio, de delegación de competencias y firma efectuada por la Presidencia del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, según lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de sus estatutos publicados en el Boja nº 149, de 5 de agosto de 2019, en relación con las atribuciones conferidas en el Acuerdo del Consejo de Administración de 25 de Diciembre de 2005, de asignación de competencias atribuidas por la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 22 de diciembre de 2004, y la Resolución de 31 de enero de 2023 de la Dirección General de Movilidad y Transportes (tras la distribución competencial por el Decreto 160/2022, de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento), y conforme a la aprobación del modelo de Convenio de Colaboración adoptado por el Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Málaga en sesión ordinaria celebrada en fecha 20 de noviembre de 2024.

De otra, **D. Borja Ortiz Moreno**, en su calidad de **Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria**, actuando **por sustitución del Alcalde-Presidente**, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y en virtud de lo establecido en el Decreto nº 2025 02559, de fecha 25 de junio de 2025, por el que se le designa para el ejercicio de las funciones de la Alcaldía.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la formalización del presente acuerdo y por consiguiente:

MANIFIESTAN

Único.- Desde el año 2013, el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga (CTMAM) y el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria han venido colaborando en la mejora del servicio de transporte público metropolitano de viajeros por carretera, especialmente a través de la puesta en funcionamiento del servicio especial nocturno de la línea M-168 entre Málaga y Rincón de la Victoria, con el objetivo de garantizar la movilidad de las personas usuarias durante los fines de semana y festivos.





En junio de 2024, y ante el incremento de la demanda como consecuencia del crecimiento poblacional del municipio de Rincón de la Victoria, se procedió a una reestructuración temporal del servicio, aumentando el número de expediciones.

Actualmente, durante la época estival, se ha constatado un fuerte incremento tanto de la demanda como del índice de ocupación de los servicios de transporte público, motivado por el aumento de desplazamientos entre los municipios de Málaga y Rincón de la Victoria.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria y el CTMAM consideran necesario ampliar temporalmente el servicio nocturno de la línea M-168 mediante la incorporación de dos expediciones sencillas adicionales diarias durante el periodo estival, con el fin de garantizar una adecuada cobertura del servicio, mejorar su calidad y atender a la elevada demanda registrada.

En base a lo anterior, y conforme a lo establecido en el convenio vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, firmado telemáticamente entre los días 26 y el 27 de diciembre de 2024, se acuerda formalizar la presente adenda de ampliación, con el objeto de introducir dicha expedición adicional de forma temporal, desde el 11 de julio de 2025 hasta el 7 de septiembre de 2025, mejorando así la oferta del transporte público metropolitano y reforzando el servicio a las personas usuarias.

Por todo ello, y con el propósito de continuar atendiendo adecuadamente las necesidades de las personas usuarias:

ACUERDAN

Primera.- OBJETO DE LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONVENIO

La presente adenda tiene por objeto regular las condiciones que regirán la ampliación del servicio de transporte público correspondiente a la línea M-168 “Málaga–Rincón de la Victoria” (búho), así como la adecuación de los horarios derivados de dicha ampliación. Asimismo, se regula la cofinanciación del coste asociado a la mencionada ampliación, aplicable al período comprendido entre el 11 de julio de 2025 y el 7 de septiembre de 2025.

Segunda.- OFERTA ADICIONAL DE SERVICIOS AMPLIADOS

La oferta adicional a la que se refiere la cláusula anterior, aplicable exclusivamente al período contemplado en la presente Adenda, consistirá en:

- Tres (3) expediciones completas adicionales en la ruta M-168, de domingo a jueves. Estas expediciones tendrán un horario de salida, desde Málaga (CARE) a las 23:53 h, 01:23 h y 03:08 h, y desde Rincón de la Victoria, a las 00:42 h, 02:02 h y 02:32 h.





- Dos expediciones y media (2,5) completas adicionales en la ruta M-168 los viernes, sábados, vísperas de festivo y tres (3) expediciones completas durante la Feria de Rincón de la Victoria, comprendida entre el 15 y el 20 de julio de 2025, ambos inclusive. Estas expediciones tendrán un horario de salida, desde Málaga (Muelle Heredia) a las 00:15 h, 01:35 h y 04:00 h, y desde Rincón de la Victoria, a las 00:42 h, 02:32 h y 04:27 h (sólo durante la feria de Rincón).

Dicha oferta adicional, que supone una ampliación de los servicios y un reajuste de los horarios, se entenderá conforme a lo establecido en el Anexo I de la presente Adenda de Ampliación al Convenio, y surtirá efectos únicamente durante el período contemplado en esta Adenda.

Tercera.- COSTE DE LOS SERVICIOS AMPLIADOS

El coste de los servicios objeto de esta ampliación, según el estudio de costes que se incorpora como parte integrante de la presente Adenda de Ampliación del Convenio como Anexo II, asciende a la cantidad de **veintiséis mil setecientos cuarenta euros con seis céntimos (26.740,06 €), IVA NO incluido**, con el siguiente detalle:

LINEAS:	RECORRIDOS	COSTE
M-168	Málaga-Rincón de la Victoria	26.740,06 €
TOTAL		26.740,06 €

Relación detallada de los costes derivados de los servicios ampliados:

TIPO DE COSTE	DÍAS DE SERVICIO	IMPORTE €/Día (SIN IVA)	SUBTOTAL
Lunes a jueves:	32	448,58 €	14.354,56 €
Viernes:	8	429,94 €	3.439,52 €
Sábados:	9	476,02 €	4.284,18 €
Domingos y festivos:	10	466,18 €	4.661,80 €

Cuarta.- COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS AMPLIADOS

El coste de los servicios ampliados objeto de esta Adenda será financiado al 50,00 % por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga y al 50,00 % por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, todo ello con arreglo al siguiente calendario de pagos:

- A) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, la cantidad de **trece mil trescientos setenta euros con tres céntimos (13.370,03 €), IVA NO incluido**, con cargo a la





aplicación presupuestaria 1745010000G/51B/47000/00 del Presupuesto de Gastos del Consorcio de Transporte para 2025.

B) El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, la cantidad de **trece mil trescientos setenta euros con tres céntimos (13.370,03 €), IVA NO incluido**, con cargo a su Presupuesto de Gastos para 2025.

Quinta.- RÉGIMEN DE PAGOS DE LA AMPLIACIÓN DE SERVICIOS

1.- Los abonos correspondientes a la ampliación de servicios de la línea M-168 se harán efectivos mensualmente, al concesionario, por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, en los quince días hábiles siguientes a su vencimiento, previa presentación por el concesionario de la factura correspondiente que deberá contener los datos y requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de Noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

2.- El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria abonará al CTMAM la cantidad de TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON TRES CÉNTIMOS (13.370,03 €), IVA NO INCLUIDO, y efectuará las modificaciones presupuestarias que sean precisas para asumir los compromisos que se recogen en la presente Adenda de Ampliación al Convenio, aportando los correspondientes documentos de retención de crédito para hacer frente a las obligaciones que del mismo se derivan.

Si resultara preciso por incumplimiento de sus obligaciones de contenido económico dimanantes de la presente Adenda de Ampliación al Convenio, con aplicación a todo el período de vigencia de la misma, el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria acepta voluntariamente que se pueda aplicar por el CTMAM el mecanismo fijado en el artículo 34 de sus Estatutos.

Sexta.- INICIO DE LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios contemplados en esta Adenda de Ampliación del Convenio se iniciarán el día **11 de julio de 2025**.

Séptima.- VIGENCIA DE LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONVENIO

Los efectos de la presente Adenda de Ampliación del Convenio tienen validez para el período comprendido desde el **11 de julio de 2025 al 7 de septiembre de 2025**, salvo que con anterioridad finalice el procedimiento de licitación de la concesión prestataria del servicio, en cuyo caso, será ésta la fecha de finalización de los efectos del convenio.

El resto del clausulado del convenio vigente se mantiene inalterable.





Y en prueba de conformidad, firman electrónicamente el presente documento,

**Por el Consorcio de Transporte
Metropolitano del Área de Málaga**

Fdo. D. Francisco Javier Berlanga Fernández

Director-Gerente

**Por el Ayuntamiento de
Rincón de la Victoria**

Fdo. D. D. Borja Ortiz Moreno

Alcalde Accidental

Ante mi,

EL SECRETARIO GENERAL,

D. Miguel Berbel García



ANEXO I: Oferta ampliación de Servicios
1. ITINERARIO

Zona	Ida	Descripción	Vue	Núcleo	Municipio	Zona					
A	S	CARE	B	Málaga	Málaga	A					
		Muelle Heredia									
		Paseo de los Curas									
		Parque San Antonio									
		Baños del Carmen									
		Las Acacias									
		El Palo									
		El Tintero II									
		Entrada Candado									
		Gasolinera Candado									
B	SB	La Araña	SB	El Candado	Rincón de la Victoria	B					
		Don Miguel									
		Iglesia la Cala		La Araña							
		Gasolinera la Cala									
		Cantal Bajo		La Cala							
		Posada del Mar									
		Iglesia		Rincón de la Victoria							
		Ayuntamiento									
		Jardines de la Estación									
		Gran Sol									
		Rincón Sol	SB	Cotomar	Rincón de la Victoria						
		Ceuta Y Melilla									
		Lo Cea		Rincón de la Victoria							
		La Vaguada									
		Plaza Costa del Sol		Instituto							
		Tres Sietes									
		El Rosal		Gran Sol							
		Instituto									
		Gran Sol									





2. Horarios de las expediciones completo, incluyendo la ampliación de servicios, sólo para el periodo 11 de julio de 2025 hasta el 7 de septiembre de 2025

Días	CARE	Muelle Heredia	La Cala	Gran Sol
De Domingo a Jueves	23:53	00:15	00:35	00:42
	00:38	00:50	01:10	01:17
	01:23	01:35	01:55	02:02
	01:58	02:05	02:25	02:32
	03:08	03:10	03:30	03:37
Viernes, sábados y víspera de festivos, Feria de Rincón de la Victoria	23:53	00:15	00:35	00:42
	00:38	00:50	01:10	01:17
	01:23	01:35	01:55	02:02
	01:58	02:05	02:25	02:32
	03:08	03:10	03:30	03:37
	-	04:00	04:20	04:32

Días	Gran Sol Cotomar	Rincón de la Victoria	La Cala	Muelle Heredia
De Domingo a Jueves	23:56	00:10	00:15	00:38
	00:42	00:55	01:00	01:23
	01:17	01:30	01:35	01:58
	02:02	02:15	02:20	02:43
	02:32	02:40	02:45	03:08
Viernes, sábados y víspera de festivos, Feria de Rincón de la Victoria	23:56	00:10	00:15	00:38
	00:42	00:55	01:00	01:23
	01:17	01:30	01:35	01:58
	02:02	02:15	02:20	02:43
	02:32	02:40	02:45	03:08
	03:37	03:50	-	-
	04:27	04:35	04:42*	05:03*

(*)Sólo en Feria de Rincón de la Victoria (del 15 al 20 de julio)

A efectos de identificación y control, en el presente Anexo se detallan los horarios de las expediciones correspondientes al servicio, distinguiéndose entre:

- Expediciones imputables al Convenio original con horario reajustado.
- Expediciones imputables a la presente Adenda de Ampliación del servicio.



**ANEXO II: Coste de la Ampliación de los Servicios****REFUERZOS DEL 11/07 AL 07/09 2025****3 EXPEDICIONES COMPLETAS ADICIONALES DE LA RUTA M-168 DE DOMINGO A JUEVES
3 EXPEDICIONES COMPLETAS ADICIONALES DE LA RUTA M-168 LOS VIERNES, SÁBADOS Y VÍSPERA DE
FESTIVO Y FERIA DE RINCÓN DE LA VICTORIA (DEL 15 AL 20 DE JULIO)****REPARTO DE LA FINANCIACIÓN**

Entidad	% Participación	Importe (sin IVA)	Importe (IVA incluido)
CTMAM	50,00 %	13.370,03 €	14.707,03 €
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	50,00 %	13.370,03 €	14.707,03 €
TOTAL:	50,00 %	26.740,06 €	29.414,06 €

